Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BOROX

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes muebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Borox, sita en calle Huertas, número 16, de Borox.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Borox, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SUJETO PASIVO	NIF/CIF	CLAVE	DOMICILIO
JOSE MANUEL CERVANTES CALDERON	51866766H	CC0041	CL BARTOLOME CABALLERO 3, AVILA (AVILA)
BOROXPORT SL	B45728995	BS0015	PARQ. IND NEINOR BI3 NAVE 33 LEGANES (MADRID)
FERNANDO FERNANDEZ LORENZO	52012346P	FL0005	CL CAMPO DE LA PALOMA 64 2 B, MADRID (MADRID)
ANGEL LUIS JIMENEZ LANZARREA	07484093P	JL0005	CL ABDON BORDOY 31, ARANJUEZ (MADRID)
ELIZABETH SANCHEZ GONZALEZ	03909049S	SG0023	CL LA BARCA SNAPART 36, ALMONACID DE TOLEDO (TOLEDO)
MARLON ZAMBRANO MENESES	X6206036S	ZM0003	CL VOLVER A EMPEZAR 08 9 3 B, MADRID (MADRID)

Borox 1 de octubre de 2013.-El Tesorero (firma ilegible).

N.º I.- 9291